

CIRCULAR PARCIAL N° 52

NUEVO CENTRAL ARGENTINO N° 7

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2023

A los Compañeros

Ref.: **NEGOCIACIONES PARITARIAS - ACUERDO SALARIAL**

En el marco del período paritario 2023, y conforme lo establecido en el Acta de fecha 19 de octubre último, el Secretariado Nacional se dirige a los compañeros para informarles que luego de varias e intensas negociaciones llevadas a cabo con dicha Empresa, finalmente se logró arribar a un Acuerdo Salarial consistente en lo siguiente:

Primero: Las Partes fijan las nuevas escalas salariales y nuevos valores de “Viáticos” y bonificaciones normales y habituales, con la vigencia a partir del mes de enero de 2024, cuyos valores se acompañan como Anexo I de la presente.

Segundo: La Empresa abonará, por única vez y con carácter extraordinario, una Suma Extraordinaria No Remunerativa, que se liquidará bajo la voz de pago “Suma Extraordinaria No Remunerativa Acuerdo Diciembre NCA-LF 2023”, y se abonará de la siguiente forma:

- a. Una suma no remunerativa equivalente al 10% por única vez del salario total conformado del mes de noviembre de 2023 (compuesto por salario básico, antigüedad promedio por categoría, promedio de 9 viáticos pernoctes para todos los empleados, bonificaciones normales y habituales), a liquidarse durante el transcurso de la presente semana.
- b. Una suma no remunerativa equivalente al 9,95% por única vez del salario total conformado del mes de noviembre de 2023 (compuesto por salario básico, antigüedad promedio por categoría, promedio de 9 viáticos pernoctes para todos los empleados, bonificaciones normales y habituales), a liquidarse durante el transcurso de la semana del 18 de diciembre.
- c. Una suma no remunerativa equivalente al 19,90 % por única vez del salario total conformado del mes de noviembre de 2023 (compuesto por salario básico, antigüedad promedio por categoría, promedio de 9 viáticos pernoctes para todos los empleados, bonificaciones normales y habituales), a liquidarse conjuntamente con el pago de haberes correspondientes al mes de diciembre.

Tercero: En forma excepcional, la Empresa abonará por única vez y con carácter extraordinario, una Gratificación Extraordinaria No Remunerativa, que para cada categoría se fija en los montos que se detallan en el Anexo II de la presente.

Se liquidará bajo la voz de pago “Gratificación Extraordinaria No Remunerativa NCA-La Fraternidad, a liquidarse conjuntamente con el pago de haberes correspondientes al mes de diciembre de 2023 para todo el personal cuyo sueldo bruto total conformado al mes de septiembre de 2023 no supere la suma de 5,5 salarios mínimos vitales y móviles al mes de la suscripción de la presente acta.

Cuarto: Las partes acuerdan reunirse nuevamente a más tardar el 15 de febrero de 2024 a los fines de continuar las negociaciones del resto de la paritaria abril 2023 - marzo 2024.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Com.Paritaria/lrt

ANEXO I

ACTA ACUERDO NCA-LF 12/2023

Vigencia a partir del 01/01/2024

Categoría	Salario Básico
Instructor Técnico	692.145
Conductor	535.374
Ayudante Conductor Habilitado	469.272
Ayudante de Conductor	417.200
Aspirante a Ayudante de Conductor	325.976

PLANILLA DE VIÁTICOS

Vigencia a partir del 01/01/2024

Detalle	Valor
Viático Especial Pernoctada (Valor diario)	24.571
Viático Especial Pernoctada (Valor hora)	1.023,8
Viático Especial Local (Valor diario)	5.635
Viático Especial Traslado Base Gran Rosario (Diario)	469
SUPLEMENTO NO REM. POR LICENCIAS	
Plus No Remunerativo Vacaciones (Valor diario)	5.635
Plus No Remunerativo Accidente/Enfermedad inculpable (Valor diario)	1.157
Plus No Remunerativo Accidente/Enfermedad Laboral (Valor diario)	2.292

ANEXO II

Categoría	Gratificación Extraordinaria
Instructor Técnico	75.000
Conductor	70.000
Ayudante Conductor Habilitado	65.000
Ayudante de Conductor	60.000
Aspirante a Ayudante de Conductor	40.000